

**BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UN FONTANERO PARA EL ÁREA DE PARQUE Y JARDINES DE EGEMASA (GEX 2020/91)**

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación temporal por la **Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medio Ambiental (EGEMASA)** de un/a **Fontanero/a** mediante concurso de **méritos**, con el objeto de sustituir por vacaciones a operario encargado del mantenimiento de los sistemas de riegos de los parques y jardines de Puente Genil, al amparo de lo previsto en la legislación laboral aplicable.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con publicidad en la página web de esta sociedad así como en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil.

**SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

1. Denominación del puesto de trabajo: **FONTANERO**
2. Categoría: Oficial de 1ª
3. Nº Puestos: 1
4. Tipología contractual: Temporal
5. Duración del contrato: 1 meses
6. Jornada a tiempo completo: 37,5 h/semana
7. Funciones: Las funciones correspondientes al puesto de trabajo son de mantenimiento y solución de avería de los sistemas de riego de los parques y jardines de Puente Genil.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Para ser admitidos/as, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos generales** para puesto ofertados:
  - 1.1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
  - 1.2. Tener cumplidos 18 años de edad, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad o NIE vigente.
  - 1.3. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado/a o despedido/a por falta muy grave en alguna empresa pública.
  - 1.4. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones a realizar.

Código seguro de verificación (CSV):

**E5D2 B60B 2FE1 AF62 0574**



E5D2B60B2FE1AF620574

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 12/8/2020

- 1.5. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.
2. Además de estos requisitos generales, los aspirantes a Fontanero deberán reunir los siguientes **requisitos específicos**:
  - Estar en posesión del permiso de conducir Clase B en vigor.
3. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

#### **CUARTA.- SOLICITUDES.**

1. Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar cumplimentados el modelo oficial establecido por EGEMASA y que se acompaña a estas bases como Anexo 1. Las instancias se dirigirán a EGEMASA en el plazo de **5 días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página Web de EGEMASA y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil.
2. Las solicitudes podrán presentarse en las Oficinas de Administración de EGEMASA en el P.I. San Pancraccio, calle El Carmen, s/n de lunes a viernes en horario de 9:00 horas a 14:00 horas o de manera digital a través de la SEDE ELECTRÓNICA de la empresa en el siguiente enlace: <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>
3. El modelo de solicitud para tomar parte en la convocatoria será el que figura como **Anexo I** a las presentes bases, en la página web de EGEMASA y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil.

A la instancia deberán añadirse los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
- b. El permiso de conducir se acreditará con el permiso de conducir en vigor.
- c. Relación de los méritos alegados y experiencia en el orden en que se citan en la base sexta de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad

#### **QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos a los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en la página web de EGEMASA con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de **dos días hábiles** para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, la Gerencia de EGEMASA dictará resolución aprobando la lista definitiva,

Código seguro de verificación (CSV):

**E5D2 B60B 2FE1 AF62 0574**



E5D2B60B2FE1AF620574

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 12/8/2020

determinando los miembros de la comisión evaluadora de selección, y señalando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso.

#### **SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.**

##### 1. Composición:

- Presidente: A designar por la Gerencia de EGEMASA, que designará también al correspondiente suplente.

##### Vocales:

- 1 vocal: A designar por la Gerencia de EGEMASA, que nombrará, también, al correspondiente suplente.

- 1 vocal: A designar por la Gerencia de EGEMASA, a propuesta del Comité de Empresa, que propondrá, también, al correspondiente suplente.

- Secretario/a: A designar por la Gerencia de EGEMASA, que nombrará, también, a su suplente.

2. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

3. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad.

4. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Dirección de EGEMASA; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

#### **SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO Y ENTREVISTA PERSONAL**

##### **Fase del concurso:**

##### **1.- valoración y acreditación de los méritos**

La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** acompañado de:

- Contrato laboral
- La experiencia en Egemasa o Ayuntamiento de Puente Genil se podrá justificar mediante certificación expedida por Egemasa, especificando años, meses, días de servicios y puesto desempeñado.
- La experiencia en otras administraciones, empresas públicas o entidades privadas se justificará mediante certificación expedida por la entidad privada o por el órgano competente en el caso de servicios prestados en Administraciones Públicas, especificando años, meses, días de servicios y puesto desempeñado.
- O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante, con el texto "Es copia fiel del original" suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**E5D2 B60B 2FE1 AF62 0574**



E5D2B60B2FE1AF620574

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 12/8/2020

Para puntuar o valorar el apartado de **formación complementaria**, se deberá aportar la documentación acreditativa bajo el texto “Es copia fiel del original” suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados será la siguiente:

**1.1.- Experiencia. (Máximo 15 puntos)**

- Por cada mes de experiencia en puestos similares al ofertado en EGEMASA o en el Ayuntamiento de Puente Genil: **0,5 puntos**
- Por cada mes de experiencia en puestos similares al ofertado en otras administraciones públicas o en entidades privadas: **0,25 puntos**

**1.2.- Formación Complementaria. (Máximo 3 puntos)**

- Por cada 25 horas de curso de formación complementaria relacionado directamente con las tareas del puesto objeto de la convocatoria: **0,1 puntos.**

**2.- Puntuación final:**

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de la puntuación obtenida en los méritos acreditados y la entrevista personal, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 18 puntos, que será la puntuación máxima para cada uno/a de los/as candidatos/as.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de entrevista personal. De persistir el empate, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia y formación. Si aún aplicándose estos criterios continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se resolverá, finalmente, por sorteo.

**OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.**

La Comisión de Valoración, procederá a la baremación de los méritos que hayan sido acreditados por los aspirantes y a la elaboración de listas ordenadas por puntuación y puesto, que serán elevadas a la Gerencia de EGEMASA para que se dicte resolución provisional de los aspirantes con las puntuaciones asignadas a cada uno.

Dicha Resolución que se publicará en la web de EGEMASA y en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil y se concederá un plazo de **TRES días naturales** para que los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren convenientes en relación con la puntuación asignada, en defensa de su derecho.

Una vez resueltas por la Comisión de Valoración las reclamaciones presentadas se revisará la calificación definitiva de los méritos alegados por los aspirantes, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en aplicación del baremo.

Concluido el proceso, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia la relación de candidatos, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de puntuación obtenida en cada apartado y puntuación total, en cada caso.

Código seguro de verificación (CSV):

**E5D2 B60B 2FE1 AF62 0574**



E5D2B60B2FE1AF620574

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 12/8/2020

#### **NOVENA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar tendrá carácter de contrato de duración determinada, de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.

#### **DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CANDIDATO SELECCIONADO**

1. El/la aspirante propuesto/a presentará en EGEMASA de Puente Genil, dentro del plazo de **2 días naturales**, contados a partir de la notificación al candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos y valorados mediante la aportación de los originales o copias compulsadas de los mismos.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, la Dirección de EGEMASA acordará la contratación del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto a la presentación de la documentación.

#### **UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida, interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Antes de su constitución, la interpretación de las presentes bases corresponde a la Gerencia.

Gerencia

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**E5D2 B60B 2FE1 AF62 0574**



E5D2B60B2FE1AF620574

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 12/8/2020

**ANEXO I**

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
Telf. \_\_\_\_\_ y e-mail \_\_\_\_\_ como mejor proceda en  
derecho,

**EXPONGO**

Que manifiesto mi voluntad de participar en la convocatoria, para la selección por concurso de méritos y entrevista personal con carácter temporal al puesto de **Fontanero para el Área de Parque y Jardines** cuyas bases se aprobaron por resolución de Gerencia el 12 de agosto de 2020 con nº de expediente GEX2020/91

Así mismo, declaro bajo juramento o promesa que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección.

Que acompaño las fotocopias de los documentos que acreditan los requisitos y méritos que apporto al concurso para su valoración, relacionándolos a continuación:

-  
-  
-  
-

En consideración a todo lo anterior, **SOLICITO:**

Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, haciéndolo en tiempo y forma y por tanto, sea admitido como concursante para la cobertura temporal del puesto indicado.

En Puente Genil a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**Sra. Gerente. EGEMASA**

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016 relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los datos de carácter personal facilitados por usted, han sido incorporados a un fichero propiedad de EGEMASA, S.A.. Solo serán usados para la presente convocatoria pública de empleo, y posible creación de bolsa de trabajo, para los que han sido recogidos, conociendo y aceptando explícitamente, la comunicación de datos a terceros, y su publicidad, en base a la legislación vigente, y a los principios de transparencia, para el necesario desarrollo de la mencionada finalidad, así podrán ser hechos públicos en los tablones de anuncios de la Sede de la Entidad y en la web corporativa de la misma: [www.egemasa.es](http://www.egemasa.es). Los datos serán conservados durante los plazos estipulados de vigencia de la convocatoria, y posteriormente, el tiempo legalmente establecido con el fin de atender posibles responsabilidades administrativas. Podrá ejercer, en cualquier momento, los derechos que la legislación dispone en la dirección de la entidad.

Código seguro de verificación (CSV):

**E5D2 B60B 2FE1 AF62 0574**



E5D2B60B2FE1AF620574

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 12/8/2020